



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G3-0883/07/21

Oficio N°: SG.LP.08-2021/2767

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 11 de agosto de 2021

JOSE MANUEL FERNANDEZ JHR

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Julio de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2021/70 de fecha 14 de Julio de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. RANCHO PARRITA, Chihuahua, P-08-019-PAR-001/21, Leña, <i>Prosopis glandulosa</i> , (Mezquite), 991.000 Metros cúbicos	50	1	50	24294384	24294433

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

Jose Fernandez
17/08/21



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Téls: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat

1 de 2



BURO GEOESPACIAL Y FORESTAL S DE RL DE CV

PLANILLA DE MARQUEO

PREDIO: P.P. RANCHO PARRITA

AUTORIZACION: SC.FO.05-2021/70

FECHA DE MARQUEO: 24-25 JULIO-2021

RODALES MARCADOS: 23

SUPERFICIE TOTAL: 12,199.06 HA.

MUNICIPIO: CHIHUAHUA

FECHA: 27/07/2021

MARTILLO: BF-19

SUP. ARR: 1,032.50

PROPIETARIO: JOSE MANUEL FERNANDEZ JR

GÉNERO: PROSOPIS

FOTOS:

SUP. A. C.: 116.28 HA.

ANUALIDAD

PODAS

TRATAMIENTOS:

D.N.	V. unil.	# arb.	M3 RTA	V. unil.	# arb.	M3 RTA	V. unil.	# arb.	M3 RTA	V. unil.	# arb.	M3 RTA	V. unil.	# arb.	M3 RTA	V. unil.	# arb.	M3 RTA	TOTALES
10	0.01526	1744	26.62	0.0378	383	14.46	51.32	0.093	120	11.21	0.1251	170	21.26	0.00	0.00	0.00	0.00	3.217	124.89
15	0.02005	450	9.02	0.0496	763	37.86	50.57	0.123	190	23.32	0.1643	135	22.18	0.00	0.00	0.00	0.00	2.138	142.96
20	0.02434	350	8.52	0.0602	1900	114.41	53.19	0.149	220	32.77	0.1994	160	31.91	0.00	0.00	0.00	0.00	3.150	240.80
\$ 10-20			44.16			166.73	155.09			530	67.31	465	75.35	0	0.00	0.00	0.00	8.505	508.64
25	0.02828	0	0.00	0.0700	45	3.15	59.43	0.173	30	5.19	0.2317	10	2.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.85	70.09
30	0.03197	0	0.00	0.0791	22	1.74	47.03	0.196	10	1.96	0.2620	250	65.50	0.00	0.00	0.00	0.00	632	116.23
\$ 25-30			0.00			4.89	106.47			7.15	260	67.81	0	0.00	0.00	0.00	0.00	1.217	186.32
\$ 10-30			44.16			171.62	261.55			530	74.46	725	143.17	0	0.00	0.00	0.00	9.722	694.96
35	0.03547		0.00	0.0878	300	26.33	5.22	0.217	120	28.50	0.2906	20	5.81	0.00	0.00	0.00	0.00	355	37.36
40	0.03880		0.00	0.0960		0.00	73.39	0.238		0.3179	130	41.33		0.00	0.00	0.00	0.00	700	143.23
45	0.04200		0.00	0.1039	0.00	0.177	10.59	0.257	520	133.70	0.3442		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	580	144.27
50	0.04509		0.00	0.1116	0.00	0.190	300	0.276	30	8.28	0.3695	45	16.63	0.00	0.00	0.00	0.00	375	81.76
55	0.04808		0.00	0.1190	0.00	0.202	0.00	0.294		0.00	0.3939		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0.00
60	0.05098		0.00	0.1261	0.00	0.214	0.00	0.312		0.00	0.4177		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0.00
\$ 35-95			0.00			845	146.05			670	170.48	195	63.77	0	0.00	0.00	0.00	2.010	406.64
TOTALES		0	44.16		300	26.33	845	407.61	1,200	244.94	920	206.94	0	0.00	0.00	0.00	0.00	11,732	1,101.59

BALANCE DE LA AUTORIZACIÓN M3 RTA.				
VOLUMENES	10 - 20	25 - 30	35 - 95	10 - 95
AUTORIZADO	508.8	186	407	1,101.70
MARQUEOS ANT.	0	0	0	0
SALDO	509	186	407	1,102
MARQ. ACTUAL	509	186	407	1,102
SALDO ACTUAL	0	0	0	0

BALANCE DE LA SUPERFICIE EN EL ÁREA DE CORTA.		
CONCEPTO		HA
SUP. PROGRAMADA		116.28
SUP. MARC. ANT.		0.0
SALDO		116.28
SUP. MARQUEO ACTUAL		116.28
SALDO		0.00

DISTRIBUCION DE PRODUCTOS			
CATEGORIA	PRODUCTO	%	GÉNERO
PRIMARIO	FUSTE	20%	PROSOPIS
SECUNDARIO	PUNTA Y RAMAS	70%	PROSOPIS
RESIDUOS	RAMAS Y BRAZUELOS	10%	PROSOPIS
CELULOSICOS		0%	PROSOPIS
TOTAL			991.53

ING. MANUEL ALFONSO MORENO VILLA
RESPONSABLE DEL MARQUEO

ING. MANUEL ALFONSO MORENO VILLA
RESPONSABLE TÉCNICO FORESTAL